



ACUERDO DE CONCEJO

N° 064-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 0015-2018/CC.NN/SRCH/PB, de fecha 28.03.2018, con Registro Documentario N° 1073, presentado por el administrador Esmith Palomino Sebastián, jefe de la Comunidad Nativa Santa Rosa de Chivis; El Informe N° 082-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 19.03.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; El Informe N° 250-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 22.03.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 26.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0015-2018/CC.NN/SRCH/PB, de fecha 28.03.2018, con Registro Documentario N° 1073, presentado por la Esmith Palomino Sebastián, jefe de la Comunidad Nativa Santa Rosa de Chivis, solicita apoyo con materiales, que consisten en cuarenta bolsas de cemento para el mantenimiento del Local Multiusos de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis;

Que, en atención al Informe N° 082-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 19.03.2018, emitido por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, solicita la atención del documento previa disponibilidad presupuestal; al respecto el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 250-2018-GPPRS/MDPB, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal previo elaboración y presentación del plan de trabajo, priorizado en el cierre de brechas de necesidades sectoriales, hasta por la suma de S/ 1, 120.00 (un mil ciento veinte con 00/100 soles), y a vez sugirió que es facultad del Concejo Municipal deliberar el presente caso de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 064-2018-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la solicitud formulada por el administrado Esmith Palomino Sebastián, Jefe de la Comunidad Nativa Santa Rosa de Chivis, sobre apoyo económico para la compra de materiales que consistente cuarenta bolsas de cemento para el mantenimiento del Local Multiusos de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis, hasta por la suma de S/ 1,120.00 (Un mil ciento veinte con 00/100 soles), que afectara la Fuente de Financiamiento: Meta 033, Rubro T/R 09-1 y Especifica de Gastos 23.111.11; Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas y la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos realizar las acciones y trámites administrativos que continúen para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE